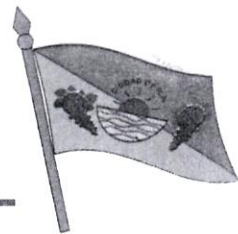




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 126-2025-MPI

ICA, 18 DE SETIEMBRE DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 18 de setiembre del 2025, el pedido formulado por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, quien pidió al Pleno del Concejo Municipal de Ica, la Aprobación del Convenio con el Gobierno Regional de Ica, para la Ejecución del Proyecto de "Mejoramiento del Servicio de Educación Básica Especial SEBE, en la Institución Educativa "Divino Niño Jesús"; el Oficio N° 286-2025-GORE-ICA/GRPPAT-SPES, de fecha 10 de septiembre de 2025, suscrito por el CPC. Guillermo A. Miranda Huamán, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de invocada ley, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 18 de setiembre del 2025, en la Estación Orden del Día, al momento de sustentar su pedido el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, señaló lo siguiente: "Mi pedido consiste en firmar un Convenio con el Gobierno Regional de Ica, para la Ejecución del Proyecto de: "Mejoramiento del Servicio de Educación Básica Especial SEBE, en la Institución Educativa "Divino Niño Jesús". Este proyecto ha inicialmente ha sido elaborado por la municipalidad, pero como no contamos con recursos económicos, entonces, los señores dirigentes de esta institución educativa han venido a la municipalidad. Nosotros le hemos emitido un documento al Gobierno Regional de Ica y el Gobierno Regional de Ica, nos ha pedido que aprobemos este pedido en Sesión de Concejo para la aprobación del Convenio y la Autorización a mi persona para suscribirlo". Los señores regidores que quisieran aprobar, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Hay votación unánime, señor alcalde".

EL SEÑOR ALCALDE.- Los señores regidores que se sirvan aprobar la dispensa de la lectura y aprobación del acta, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Igualmente, votación por unanimidad".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, gracias".

De conformidad a lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones contenidas por el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de setiembre del 2025, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA", cuyo objeto es Realizar y Financiar la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución Física del Proyecto de Inversión: "MEJORMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL – CEBE, EN LA I.E. DIVINO NIÑO JESÚS, DISTRITO DE ICA, DE LA PROVINCIA DE ICA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI: 2624430

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, para la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo, aprobado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, al Gobierno Regional de Ica, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GORE-ICA, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores y a todas las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnologías de Información **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE